

Santa Marta, 24 de mayo de 2021.

INFORME: En la fecha paso al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

RAD: 2017-01533-00

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE VOLQUETEROS DEL MAGDALENA -
COLVOMAG.**

DEMANDADO: AIRAVATA S.A.S.

Santa Marta, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo previsto en el artículo 392 del C.G.P., se convoca a la audiencia de que tratan los artículos 372 a 373 ídem, advirtiendo a las partes que en ella se practicarán los interrogatorios de parte y que su inasistencia injustificada acarrea las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día jueves tres (03) de junio de 2021, a las 09:00 a.m., para celebrar las audiencias de que tratan los Artículos 372 y 373 del C.G.P., en lo pertinente.

SEGUNDO: Con el fin de agotar en la misma fecha también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del mismo Código, se procede a decretar las pruebas, según lo dispuesto por el artículo 392 ibídem.

De la parte demandante:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las siguientes:

- Factura cambiaria No. 3059 de fecha 03-05-16.
- Factura cambiaria No. 3066 de fecha 16-05-16.

TESTIMONIALES

- Decretar los testimonios de Manuel Bornachera y José Polo Meza, los cuales se practicarán en la misma diligencia y cuya comparecencia debe ser lograda por la parte interesada.

INTERROGATORIO DE PARTE

- La parte demandante absolverá interrogatorio a los representantes legales de cada extremo de la litis.

De la parte demandada

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las siguientes:

- Las que obran en el plenario.

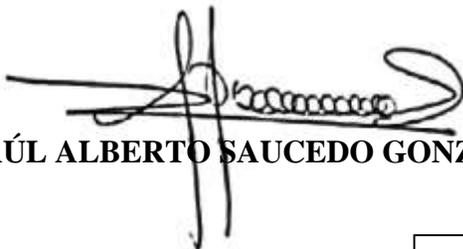
TERCERO: Se les advierte a las partes que en la audiencia se evacuarán todas las pruebas, incluyendo los interrogatorios de parte. Su inasistencia deriva las consecuencias advertidas en la parte motiva.

CUARTO: La audiencia se realizará de manera virtual, las partes y demás intervinientes podrán acceder a ella a través del siguiente enlace.

<https://bit.ly/3fTqe4j>

Notifíquese y Cúmplase.

EL JUEZ,



RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **27 de Mayo de 2021**

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **059** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS
INTERI



PEDRO/MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO